



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No. 166 de 22 de mayo 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025"**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia, pacífica y la vigencia de un orden justo".
- B. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- C. Que la honorable asamblea del Departamento del Quindío expidió la ordenanza N.004 del 30 de mayo de 2024 "por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 por y para el Gente.
- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 83. Los créditos adicionales y traslados

al presupuesto general de la Nación destinados a atender gastos ocasionados por los estados de excepción, serán efectuados por el gobierno en los términos que éste señale. La fuente de gasto público será el decreto que declare el estado de excepción respectivo (L. 38/89, art. 69; L. 179/94, art. 36).

- E. **Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"** establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
- F. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49 de la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"**, los recursos provenientes del **Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR)**, así como aquellos derivados de convenios celebrados con entidades del Estado o de cooperación internacional, **deben ser incorporados al presupuesto departamental mediante decreto.**
- G. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N.022 de agosto 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío". Este documento contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y de sus entidades descentralizadas, así como las capacidades de contratación.
- H. Que el título I, capítulo I y siguientes, de la mencionada ordenanza establece el sistema presupuestal para el instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS) y conforme a los lineamientos señalados en el mencionado documento, se deberá actuar todo lo relacionado con el manejo presupuestal.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
- J. Que conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo N.08 de octubre 22 de 2020 "Por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", son funciones de la junta directiva:
- (...) 8. Examinar y aprobar el ante proyecto anual de rentas y gastos y sus modificaciones, analizar y decidir sobre sus balances y estados financieros, de acuerdo con el plan de desarrollo y plan operativo de la vigencia.
- K. Que mediante Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

- L. Que mediante Resolución No. 2662 del 23 de octubre de 2023, se actualizan los anexos de la Resolución N. 3832 del 18 de octubre de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas \_CCPET
- M. Que la Resolución 3469 del 18 de noviembre del 2024 se actualizan los anexos de la Resolución N.3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET
- N. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- O. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- P. Que INDEPORTES QUINDIO expidió resolución N.478 del 30 de diciembre del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- Q. Que "El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES, presentó ante la Junta Directiva la propuesta de adición presupuestal con cargo a recursos provenientes del convenio interadministrativo **COID 429-2025 (SECOP II CD429-2025)** entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (INDEPORTES), el cual fue suscrito el día 02 de mayo de 2025 y el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en diversas categorías: Iniciación (Festivales Escolares), Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, en el departamento del Quindío. El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de noviembre de 2025, la cual fue aprobada mediante el acuerdo N.04 de mayo del 2025.
- R. El Consejo Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, aprobó la adición presupuestal presentada por INDEPORTES Quindío, correspondiente a los recursos correspondientes a cofinanciación nacional, por un valor total de CIENTO VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$123.487.913.00, según acta N.013 y decreto N.457 del 2025.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de INDEPORTES QUINDIO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese y Adiciónese en el Presupuesto los recursos provenientes del Ministerio del Deporte en el presupuesto de Ingresos de Indeportes Quindío para la vigencia fiscal 2025 la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$123.487.913.00), en los siguientes rubros presupuestales así:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	\$123.487.913
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$123.487.913
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$123.487.913
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$123.487.913
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$123.487.913
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$123.487.913
1.1.02.06.006.01. 311100000000568_37.0	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Aportes Nación	\$123.487.913

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte en el presupuesto de gastos de Inversión de INDEPORTES QUINDIO correspondientes a la vigencia 2025, por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$123.487.913.00), así:

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	123.487.913
2.3	INVERSIÓN	123.487.913
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	123.487.913
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	123.487.913
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	123.487.913
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	123.487.913
2.3.2.02.02.006.4301037. 2024003630029.63391	Servicios de catering para eventos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUIN	123.487.913
2.3.2.02.02.006. 4301037. 2024003630029.63391_37.0	Servicios de catering para eventos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUIN	123.487.913

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO**  
Gerente General

Aprobó y Elaboro: Mariana Araque Camacho/ Jefe Administrativa y Financiera

Aprobó: Nicolas Duque/Contratista planeación

Aprobó::Mauricio Rayo/ Jefe del Area Técnica

Aprobo: María Isabel Rojas/ Asesora Jurídica

# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro ACTO	RESOLUCION	Código 166	Dependencia FECHA ACTO	Contracréditos jueves, mayo 22, 2025	Créditos	Adiciones	Reducci
	NUMERO						
Servicios de catering para eventos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Del Gobierno General		2.3.2.02.02.006.4301 037.2024003630029. 63391_37.0	5		0,00	0,00	123.487.913,00
					0,00	0,00	123.487.913,00